

ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE el sentido de circulación único de Norte a Sur para la calle Juan Domingo Perón entre su intersección con las calles Pastor Lawrence y 12 de Octubre de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉCESE, para el sector comprendido en el Artículo precedente, el estacionamiento vehicular sobre la margen Oeste.

ARTICULO 3º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal procédase a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días de su promulgación, período en el cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dar amplia difusión a la presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2330 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13/06/2001.-

Jam